

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Sesion extraordinaria del dia 9 de Febrero de 1888.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GARCIA OBREGON.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

(CONTINUA LA SESION DEL DIA 24 DE FEBRERO)

CABUERNIGA A LEBEÑA.

Seccion de Cabuérniga á Puentenansa.

Obras.

Se consignaron en la relacion número 39 pesetas 6 921'12 y en la relacion número 43 pesetas 137.823'79 que hacen un total de pesetas 144.744'91 para pago de obras ejecutadas en esta seccion. Se han pagado durante el ejercicio 5.000 pesetas, y se consigna el resto que se adeuda al contratista don José Errasti . . . 139.744 91

Conservacion.

Estaban consignadas en la relacion número 39 pesetas . . . = 380 » y en la número 43. 1.268 » que hacen un total de 1.648 » Se han pagado 500 » y se adiciona para completo pago al contratista don Andrés Arroita de la subasta de 23 de Febrero de 1885 1.148 »

Expropiaciones

Se consignaron en la relacion núm. 43 pesetas 4.991'54 para pago del resto de las expropiaciones de esta seccion, y no habiéndose satisfecho se adicionan 4.991 54

Ojedo á Remoña.

Obras.

En la relacion número 43 se consignaron pesetas 28.385'49 para pago de obras ejecutadas en la seccion de Potes á Camaleño. De estas se han pagado pesetas 2.750 y se consigna el resto que se adeuda al contratista don Esteban del Cañizo 25 635 19

Conservacion.

En la misma relacion se consignaron para pago de acopios de la seccion de Potes á Ojedo pesetas 2.488. Forman parte de estas las pesetas 999 en que se adjudicó la subasta celebrada el 30 de Abril de 1878 á don Cosme del Acebo; pero esta cantidad resulta pagada con fecha 14 de Diciembre de 1878; y por lo tanto procede rebajarla de la consignacion. En su consecuencia, se adiciona el resto de pesetas 1.489 que se adeudan á don Juan Alonso Morales por importe de la subasta de 23 de Mayo de 1883 1.489 »

Expropiaciones.

En la relacion núm. 39 se consignaron pesetas 2.530'34 y en la número 43 pesetas 8.832'74, que hacen un total de pesetas 11.363'08 destinado al pago de expropiaciones de esta carretera. Se han pagado durante el ejercicio pesetas 413'65 y se adiciona el resto de 10 949 43

Renedo á Torrelavega.

Obras

En la relacion núm. 43 se consignaron pesetas 59.663'69 para pago de las obras de esta carretera, y no habiéndose satisfecho se adicionan 59.663 69

Paredes.

En la relacion núm. 39 se consignaron pesetas 7.706'81 y resultando una economá de 100 pesetas por error de cifra, se adiciona el resto que es el importe del expediente aprobado 7.606 81

Puente de la Ventilla.

Para pago de las obras de reparacion del puente de este nombre en la carretera de Renedo á la estacion de Torrelavega, se consignaron en la relacion núm. 43 pesetas 9.702 y pesetas 2.493'65 en la número 39, que juntas suman 12.195'65, y habiéndose pagado en el ejercicio pesetas 3.500 queda un resto que se adiciona de 8.695 65

Camino de Güemes á Galizano.

En la relacion núm. 43 se consignaron pesetas 8.588'79 por resto de la subvencion concedida al Ayuntamiento de Bareyo para la construccion de este camino. Se han pagado pesetas 1.578'69 y se adiciona el resto. 7.010 10

Santa Lucía á la Virgen de la Peña.

En la misma relacion se consignaron pesetas 4.695'27 por resto de la subvencion al Ayuntamiento de Mazcuerras para estas obras, las que no se han pagado y se adicionan 4.695 27

Meruelo á Argoños.

Para la subvencion á este camino se consignaron en la relacion número 43 pesetas 4.815'11, de las que nada se ha satisfecho y por lo tanto se adicionan 4.815 11

Escalante á Hano.

Se consignaron pesetas 2.000 en la relacion número 43 para subvencionar las obras de este camino, ejecutadas por el Ayuntamiento de Escalante. Se pagaron pesetas 1 379'22 durante el ejercicio y se adiciona el resto 620 78

Escuela de Noja.

En la relacion número 43 se consignaron pesetas 888'51 por resto de la subvencion concedida al Ayuntamiento de Noja, para la construccion de la casa-escuela. No se han satisfecho y se adicionan 888 51

Se da lectura de la enmienda siguiente:

«La Comision de Hacienda omite consignar cantidad alguna en el proyecto de presupuesto para el capítulo de imprevistos agotado ya casi en el presupuesto ordinario; y como pueden existir atenciones de importancia con cargo al mismo, el Diputado que suscribe propone á V. E. se sirva admitir la siguiente enmienda ó adiccion: Seccion primera.—Capítulo octavo, artículo único.—Relacion número treinta y seis.—Para las atenciones que ocurran con cargo á este capítulo de imprevistos se consignan en el presupuesto adicional y refundido quince mil pesetas.—Salon de Diputados 23 de Febrero de 1888.—José Diaz de la Pedraja.—Francisco Sainz Trápaga y Zorrilla »

Apoyada por el Sr. Diaz de la Pedraja se toma en consideracion y se aprueba, votando en contra el Sr. Alonso.

(Continuará.)

COMANDANCIA DE MARINA

DE LA BRIGADA DE SANTANDER.

El Comandante de Marina de la provincia y Capitan del puerto.

Previene para conocimiento del público y como aclaracion del edicto publicado por esta Comandancia en 23 del actual, que por Real orden de 16 de los corrientes, se ha dispuesto que la veda de la pesca y venta de la ostra termine en 31 de Agosto en vez del 30 de Setiembre que señalaba el Reglamento de 18 de Enero de 1876. Santander 30 de Abril de 1888.—Alexandro de Churrucá.

El Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del Puerto.

Hace saber: que existiendo en la Mayoría general del departamento de Ferrol el fondo perteneciente al marinerp de la Fragata «Sagunto» Vicente Alpera Selma, hijo de otro, natural de Cabanil (Valencia) y ayendada en esta ciudad, que falleció el 29 de Noviembre de 1876; los que se consideren con derecho á dicho fondo pueden presentar su reclamacion en forma en esta Comandancia por medio de documentos que justifiquen ser sus legítimos herederos, dentro del plazo de los treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Santander 30 de Abril de 1888.—Alexandro de Churrucá.

BANCO DE ESPAÑA.

Sucursal de Santander.

Seccion de Contribuciones.

El dia 1.º de Mayo próximo vence el pago de las contribuciones y se anuncia á los contribuyentes de esta provincia que la cobranza se verificará en los Ayuntamientos por el personal recaudador de este establecimiento en los dias que á continuacion se señalan previamente.

El Ayuntamiento de Vega de Pas que verifica la cobranza por virtud de lo dispuesto en la base 7.ª del convenio entre el Gobierno y el Banco, se servirá hacerla tambien dentro del referido mes de Mayo, procurando fijar los anuncios que la instruccion previene.

Se recomienda á los contribuyentes la conservacion de los recibos de talon para justificar en todo tiempo su solvencia y evitar desagradables consecuencias.

AGENCIAS.—AYUNTAMIENTOS

Dias señalados para la cobranza.

Santander (á domi cilio)	1 al 19
En la Agencia.	21 al 23, de 10 á 4 y de 3 á 6
Los cuatro lugares .	20

En los dias 1.º al 19 estará abierta la oficina de la recaudacion de 10 de la mañana á 1 de la tarde.

Agrupacion.—Capital.

Table listing various municipalities and their corresponding dates (Dias). Includes sections for Entrambasaguas, Villacarriedo, Ramales, Torrelavega, Potes, and Reinosa.

Table listing municipalities and their corresponding dates (Dias). Includes sections for Campo de Yuso, Laredo, Cabuérniga, and Primera Agrupacion de Villacarriedo.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Santander. Acordado por este Excmo. Ayuntamiento se adquiere por medio de subasta pública un juego de atriles de hierro y accesorios correspondientes con destino a los servicios de la banda de música municipal, la Alcaldía ha dispuesto que el acto referido tenga lugar el día 10 del corriente a las 12 de su mañana en el salón de sesiones públicas de la casa Consistorial.

Ayuntamiento de Molledo.

El presupuesto adicional correspondiente al año económico de 1886 a 87 refundido en el del corriente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, con el fin de que puedan examinarle los vecinos y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

El presupuesto ordinario para el año de 1888 a 89 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con el fin de que puedan examinarle los vecinos y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

El día 12 del próximo mes de Mayo de 10 a 12 de su mañana tendrá lugar en esta casa Consistorial el arriendo a venta libre en pública subasta de los derechos que devenguen los artículos de consumos comprendidos en la tarifa oficial con arreglo al tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcaldía de Santander.

Acordado por esta Alcaldía se recibe una informacion testifical con motivo de la solicitud de don José Villanova, apoderado de D. Lázaro Ballesteros, contratista de las obras del dique seco del puerto de esta ciudad, pidiendo la declaracion y abono de los perjuicios causados en las obras citadas la noche del 27 al 28 de Marzo próximo pasado, se ha señalado el martes primero de Mayo a las once de su mañana para la práctica de aquella diligencia; y declarada en el reglamento de 17 de Julio de 1868 popular la accion de reclamar en contrario, se anuncia al público para que si hubiera oposicion pueda alegarse en el plazo de quince días a contar desde la publicacion de este anuncio.

PROVINCIA DE SANTANDER

Lista nominal de los donativos recibidos en este Gobierno civil para atender al alivio de los pueblos castigados por los últimos temporales de nieves.

Table listing names and amounts of donors. Columns include names and amounts in Ptas. Cts.

Table listing names and amounts of donors. Columns include names and amounts in Ptas. Cts.

ANUNCIOS PARTICULARES.

TEATRO.

Compañía de ópera italiana. La compañía dirigida por D. Francisco Camaló, a su paso por esta capital, abre un abono por dos únicas funciones, quedando este abierto a los mismos precios que el anterior. Los abonados a la última temporada tendrán reservadas sus localidades hasta el viernes 4, a las 7 de la tarde.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Mes de Mayo de 1838.

Relacion nominal por procedencias que comprende los pagarés que vencen en dicho mes por venta de bienes desamortizados en esta provincia.

VENTAS ANTERIORES A 1.º DE JULIO DE 1876.

Libro.	Folio.	Plazo.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE: Ptas. Cs.	OBSERVACIONES.
2.º	108	19	D. Antonio Fernandez.	Hijas	Rústica.	Ciervo.	6942-46.	Puente-Viesgo.	30 Mayo 1838.	26 48	
3.º	115	18	Manuel Perez.	Toponias.	"	"	6125-35.	Cabezon de la Sal.	"	100 12	
"	116	"	El mismo.	Idem.	"	"	6097-124	Idem.	"	100 12	
"	117	"	Francisco Garcia Gutierrez.	Bustablado.	"	"	544-546.	Idem.	"	40 40	
"	122	"	José Rulloba.	Novales.	"	"	6126-46.	Rulloba.	"	237 50	
"	123	"	Cayetano Conde Garcia.	La Miña.	"	"	1521-23-525-27-528.	Ruente.	"	19 17	
"	135	"	Gabino Bustamante.	Comillas.	"	"	6485-92.	Comillas.	"	58 05	
"	136	"	El mismo.	Idem.	"	"	6219-43-21-25	Idem.	"	49 45	
4.º	188	17	Francisco Barrio Fernandez.	S. Vicle. la Barq.	"	"	286-322.	S. Vicle. la Barq.	"	13 45	
"	192	"	Mariano Bustamante.	Villaverde.	"	"	8556-61.	Valderrrible.	"	18 05	
"	202	"	Cayetano Pedraja.	Torrela Vega.	"	"	5446-69-140.	Ongayo.	"	10 25	
"	204	"	Leon Roldan Gutierrez.	Vega.	"	"	8478-81.	Villafuere.	"	55 70	
"	205	"	El mismo.	Idem.	"	"	6894-900.	Idem.	"	15 15	

Y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados que expresa esta relacion se inserta en el periódico oficial de la provincia con arreglo á la ley de 15 de Julio de 1878, publicada en el Boletín oficial del día 1.º de Julio siguiente, encargando á los Sres. Alcaldes procuren por todos los medios que su celo les sugiera llegue á conocimiento de aquéllos, con objeto de que cumplan cuanto en aquella ley se ordena, pues de lo contrario se procederá á la incautación de las fincas y al apremio contra los demás bienes libres.

Santander 1.º de Mayo de 1888.

El Administrador de Propiedades é Impuestos,
JOSÉ GARCÍA GONZALEZ.